Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo

CONTRATO N° 36 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, , denominado en adelante el CONTRATANTE, domiciliado para la celebración del presente acto en O`Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el presente contrato por el Artículo 3 de la Resolución N° 3455/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, por una parte, y por la otra la firma MEGA SERVICE S.R.L. con RUC N° 80017477-1, domiciliada en Pasaje Molas 461 esq. Cerro Corá, Edificio Pasaje Molas, oficina N° 09, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el Lic. Mario Marecos Benítez con Cédula de Identidad N° 1.591.907., denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA LA DGAF"**, referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2012**, en lo que respecta al **Ítem N° 1** - *"CAJA DE SEGURIDAD GRANDE" y el* **Ítem N° 2 -** *"CAJA DE SEGURIDAD CHICA"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA LA DGAF", que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 3455 de fecha 28 de agosto de 2012 "Por la cual se adjudica el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2012

Lic. Mario Marecos B. Gerente General Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez Directora General Dirección General de Administración y Finanzas

"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA LA DGAF" Convocada por el Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo.

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 540 - FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 3455 de fecha 28 de agosto de 2012, para el Ítem N° 1 - *"CAJA DE SEGURIDAD GRANDE"* por un Monto total de Gs. 28.800.000.- (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos mil) IVA Incluido; y para el Ítem N° 2 - *"CAJA DE SEGURIDAD CHICA"* por un Monto total de Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-
El Monto Total Adjudicado por ambos Ítems es de Gs. 39.600.000.- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.969.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.-

Lic. Mario Maveco B.
Gerente General
Mega Saruvá S.R.L.

Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2012 "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA LA DGAF", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 3455 de fecha 28 de agosto de 2012 para el Ítem N° 1 - *"CAJA DE SEGURIDAD GRANDE"* y el Ítem N° 2 - *"CAJA DE SEGURIDAD CHICA"*.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por la CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, para el Ítem N° 1 - *"CAJA DE SEGURIDAD GRANDE"* por un Monto total de Gs. 28.800.000.- (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos mil) IVA Incluido; y para el Ítem N° 2 - *"CAJA DE SEGURIDAD CHICA"* por un Monto total de Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-, conforme lo establecido en la Cláusula 3 de este contrato.

Item	Codigo de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	461715060-001	Caja de Seguridad Grande	Unidad	Mutitrack	Paraguaya	2	14.400.000	28.800.000
2	461715060-001	Caja de Seguridad Chica	Unidad	Mutitrack	Paraguaya	2	5.400.000	10.800.000
Total								39.600.000

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Services S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración
Sección Compras

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 60 días y la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de los bienes en el Depósito del MEC, sitio en la calle Pettirossi casi Capitán Figari, en un plazo no mayor de 5 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa, con el acompañamiento y verificación de funcionarios de dicha dependencia designados para el efecto; previa comunicación por escrito con 24hs de anticipación. Si los materiales contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los mismos deberán de ser reemplazados por uno nuevo en un plazo no mayor a 2 días corridos, sin costo adicional para la Contratante.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).

Conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 3455 de fecha 28 de agosto de 2012 y a las Especificaciones Técnicas:

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
SUBSECRETARIA DE ESTADO

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Item	Código de Artículo	Descripción Corta	Especificaciones Técnicas
1	461715060-001	Caja de Seguridad Grande	CAJA DE SEGURIDAD BLINDADA PRUEBA DE FUEGO SERIE "ACORAZADA" DE ALTO RIESGO (DE PIE): Construido con chapa de acero de entre 4,00 mm hasta 4,50 mm de espesor. Con acero de magneso de alta resistencia a soplete oxhídrico, perforadoras orbitales, taladros eléctricos y otras herramientas perforantes. Posee alta resistencia al fuego mediante una cámara intermedia de 60 mm. que contiene blindaje de hormigón especial extra duro de alta resistencia, que no admite la acción del soplete oxicorte en la segunda placa del blindaje. Aislamiento contra incendio basado en revestimiento total con planchas de amianto de primera calidad y comprobada resistencia a altas temperaturas en incendios de envergaduras. Robustas, soldadas eléctricamente y remachadas en todos sus ángulos formando un solo block, dándole mayor resistencia ante golpes, perforaciones e incendios. Además, cuenta con una terminación "antipower" en caso de intento de apertura violenta con la herramienta hidráulica. INTERIOR: con tesoro con cerradura del tipo Yale con llaves duplicadas; bandeja desmontable y regulable de altura. PUERTAS: Construida con chapas de acero de 12 mm. de espesor de la mejor calidad, con pasadores cilíndricos laterales en acero de 50 mm. Las bisagras son exteriores de especial diseño elaborado en acero con rulemanes de asiento y giro "H.S". CIERRE DEFINITIVO: Con una combinación numérica de alta seguridad. Lectura indirecta con bloqueo automático, trabando todo el sistema en caso de intento de apertura violenta. Con sistema especial de cuatro números secretos (códigos que a la vez es controlado por una cerradura anti manipulación, acorazadas protegidas por plazas de refuerzo seguridad de Borja con llave de doble paletón frezado especial ANTIGANZÚA. TERMINACIÓN: Fosfatizado químico con Euron "G", tres manos de pintura anti-oxido, pintura a la poxilina, cromato de zinc y pintura definitiva con esmalte metalizado martillado. MEDIDA YPESO: 1,80x1,20 x 0,60 de 1500 kilos. GARANTIA: 1 (un) año.
2	461715060-001	Caja de Seguridad Chica	CAJA DE SEGURIDAD BLINDADA PRUEBA DE FUEGO SERIE "ACORAZADA" DE ALTO RIESGO (DE PIE): Construido con chapa de acero de entre 4,00 mm hasta 4,50 mm de espesor. Con acero de magneso de alta resistencia a soplete oxhídrico, perforadoras orbitales, taladros eléctricos y otras herramientas perforantes. Posee alta resistencia al fuego mediante una cámara intermedia de 60 mm. que contiene blindaje de hormigón especial extra duro de alta resistencia, que no admite la acción del soplete oxicorte en la segunda placa del blindaje. Aislamiento contra incendio basado en revestimiento total con planchas de amianto de primera calidad y comprobada resistencia a altas temperaturas en incendios de envergaduras. Robustas, soldadas eléctricamente y remachadas en todos sus ángulos formando un solo block, dándole mayor resistencia ante golpes, perforaciones e incendios. Además, cuenta con una terminación "antipower" en caso de intento de apertura violenta con la herramienta hidráulica. INTERIOR: con tesoro con cerradura del tipo Yale con llaves duplicadas; bandeja desmontable y regulable de altura. PUERTAS: Construida con chapas de acero de 12 mm. de espesor de la mejor calidad, con pasadores cilíndricos laterales en acero de 50 mm. Las bisagras son exteriores de especial diseño elaborado en acero con rulemanes de asiento y giro "H.S". CIERRE DEFINITIVO: Con una combinación numérica de alta seguridad. Lectura indirecta con bloqueo automático, trabando todo el sistema en caso de intento de apertura violenta. Con sistema especial de cuatro números secretos (códigos intercambiables) asociados por un volante tipo timón que a la vez es controlado por una cerradura anti manipulación, acorazadas protegidas por plazas de refuerzo seguridad de Borja con llave de doble paletón frezado especial ANTIGANZUA. TERMINACIÓN: Fosfatizado químico con Euron "G", tres manos de pintura anti-oxido, pintura a la poxilina, cromato de zinc y pintura definitiva con esmalte metalizado martillado. MEDIDA Y PESO: 603x472x491 de 200 kilos. GARANTIA: 1 (un) año. sistema de apertura digital y con llave. se adjunta imagen ilustrativa. con mecanismo de traslado

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Services S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, el Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice al Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO ***(Art. 37 k, Ley N° 2051).***

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

13. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero -patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la sede de la Dirección de Contrataciones del MEC; Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre de 2012.-

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MEGA SERVICE S.R.L
CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE